



Alcaldía de Anorí

MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA

PROCESO CONTRACTUAL No. ESAL2026-116 COMPETITIVO ENTRE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INVITACIÓN ESAL

El MUNICIPIO DE ANORÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en adelante la “entidad”, pone a disposición de todas las personas jurídicas constituidas como entidades privadas sin ánimo de lucro -ESAL que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso competitivo para contratar con ESAL a participar en el proceso de convocatoria pública, el cual cuenta con los siguientes términos:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE INSUMOS, SERVICIO LOGÍSTICO Y APOYO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO NÚMERO 2420-2025 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS APÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA”. En adelante el “contrato”.

Los Documentos del proceso de contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **ESAL2026-116** La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación ESAL y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.





Alcaldía de Anorí

I. INTRODUCCION

En los términos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017 que reglamenta el Proceso competitivo de la selección cuando existe más de una entidad sin entidad de lucro de reconocida idoneidad.

“La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro”.

la contratación se realizará, mediante la presente invitación el Municipio de Anorí, Departamento de Antioquia, convoca a los potenciales interesados en participar en la selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, con el objeto de prestar los servicios de agencia y logística para la promoción apoyo y fortalecimiento de las expresiones multiculturales, artísticas y recreativas en el municipio de Anorí, en el marco del festival “Navidad comunitaria en familia: festival de tradiciones”.

A efectos de soportar legalmente el proceso, el Municipio presenta unas **consideraciones jurídicas iniciales** que respaldan la contratación en principios, así:

El Artículo 1º, 2º, 17º y 18º de la ley 397 de 1997 establece. - De los principios fundamentales y definiciones de esta ley.

La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
6. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.





Alcaldía de Anorí

7. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

8. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

9. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

10. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Artículo 2º.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la Convivencia pacífica.

Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos Museología y Museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

II. ANALISIS SOBRE LA PROCEDENCIA PARA LA CONTRATACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CONFORME A LOS PRESUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2º DEL DECRETO 092 DE 2017.

Señala la norma indicada lo siguiente:



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Commutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

En lo que respecta a la exigencia del literal (a) de la norma en comento, hemos de afirmar que el contrato que llegare a celebrarse, en estricto rigor no comporta una relación conmutativa que se traduzca en una contraprestación directa a favor del Municipio de Anorí - Antioquia, pues no se trata de suministrarle y/o dotarla de insumos o bienes con los cuales se asegure el funcionamiento de la entidad, ni de transferirle activos físicos o financieros, sino de beneficiar directamente a las mujeres del Municipio con el fin de eliminar brechas y desigualdades, en el marco de la Política de Mujeres.

El análisis siguiente se relaciona con lo señalado en el Artículo 3 del Decreto 092 de 2017 cuyo texto literalmente informa:

“ARTÍCULO 3º: Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal. La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro...”

Este ítem se desarrolla con el establecimiento de los **requisitos habilitantes** exigibles para participar en el presente proceso.

Hecho el anterior análisis, el Municipio de Anorí considera que, por las motivaciones fácticas y legales aquí expuestas, resulta conveniente dar apertura a la convocatoria que permita elegir una ESAL que ejecute actividades que desarrollen programas de formación en emprendimiento y autonomía económica para las mujeres del municipio.

III. OTROS SOPORTES JURIDICOS DE LA CONTRATACION

Al análisis jurídico inicialmente planteado, se adicionan disposiciones legales con miras a respaldar la modalidad de contratación elegida, a saber:

1. El artículo 355 de la Constitución Política dispone: "... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo..."





Alcaldía de Anorí

2. La motivación reseñada en el inciso 3º del Decreto 092 de 2017 dice que, en reiterada jurisprudencia, la Corte Constitucional ha sostenido que “el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho”.

IV. DE LA CONVOCATORIA

Respecto de la convocatoria, el artículo 4 del Decreto Reglamentario que aplica al presente proceso de contratación, señala:

“Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

- (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y
- (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Como quiera que en el contexto regional podrían existir diferentes entidades sin ánimo de lucro que resulten interesadas en esta convocatoria, la entidad territorial promueve e invita a su participación en los términos de la norma transcrita, siempre que reúnan las condiciones de reconocida idoneidad y probada experiencia, y cumplan los indicadores financieros, administrativos y técnicos que garanticen el cumplimiento del objeto establecido para el presente proceso de selección, los cuales son detallados en este documento.

El jefe de la entidad territorial, para efectos de asegurar los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, publicidad y transparencia, ha ordenado la publicación de todos los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

Asegurada la publicidad del proceso, los interesados podrán presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma que adelante se detalla.

NOTA: El presente proceso de selección SOLO APLICA a las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones y observaciones





Alcaldía de Anorí

que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción que se detalla más adelante, y se advierte que, en caso de incumplimiento comprobado al mismo por parte del interesado, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurriera con posterioridad a su adjudicación.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE COMPETENCIA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados.

D. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal en la plataforma SECOP II antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

La entidad responderá cada comunicación u observación presentada al proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II.

E. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros, deben ser otorgados y presentados en castellano, y si fueren presentados en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Si tal fuere el caso, para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El proponente debe presentar con su oferta, los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la





Alcaldía de Anorí

adjudicación el proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 092 de 2017. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

DOCUMENTOS DEL PROCESO: Son (a) los estudios y documentos elaborados en la etapa de planeación; (b) los documentos en los cuales la Entidad Estatal establece los términos y condiciones para seleccionar la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (c) la explicación que contenga la correspondencia entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en el Proceso de Contratación sobre el mismo; (d) las ofertas presentadas por las entidades privadas sin ánimo de lucro cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (e) los informes de evaluación de las ofertas cuando hay lugar a competencia de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017; (f) el contrato y sus modificaciones; (g) los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del contrato que desarrolla el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo; (h) los documentos que recojan información sobre la ejecución del programa o actividad del plan de desarrollo por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro; (i) cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

ENTIDAD ESTATAL: Municipio de Anorí – Departamento de Antioquia.

PROCESO DE CONTRATACIÓN: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal para entregar a una entidad privada sin ánimo de lucro la ejecución de un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo sin que el contrato sea conmutativo.

RIESGO: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que desarrolla la entidad privada sin ánimo de lucro en virtud de un contrato no conmutativo.

SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA: El Sistema de Compra Pública es la estructura organizada para tomar decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios a cargo de las Entidades Estatales, el cual está conformado por los actores del mercado, la regulación y los procedimientos aplicables al mercado y sus actores, las autoridades encargadas de aplicar tales regulaciones y procedimientos, los sistemas de información y las relaciones entre los actores, las autoridades y las Entidades Estatales.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública.



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

H. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE INSUMOS, SERVICIO LOGÍSTICO Y APOYO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO NÚMERO 2420-2025 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS APÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA”.

El objeto será desarrollado conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TÉCNICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE INSUMOS, SERVICIO LOGÍSTICO Y APOYO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO NÚMERO 2420-2025 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS APÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA”.

detalle de distribución, raciones por sede educativa y rutas de transporte

FICHA TÉCNICA MODALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS 3.102 CUPOS A ATENDER

Con este proyecto se busca ejecutar actividades tendientes a garantizar una apicultura más sostenible ambiental y económicamente, a través de los siguientes componentes:

Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS APÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA
Departamento(s)	Antioquia
Municipio(s)	Anorí
Línea productiva	Apícola
Familias Participantes	57
Organización (es) Fortalecida (s)	<ul style="list-style-type: none">• COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL NORTE DE ANTIOQUIA COOMULDESNA (7 familias)• ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL APICOLA DE ANORÍ, ANTIOQUIA (50 familias)



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

Presupuesto total (\$)	\$ 1.164.702.944	Valor en letras	Mil ciento sesenta y cuatro millones setecientos dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos. M/CTE.
Recursos ART (\$)	Mil ciento veintiún millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos. M/CTE. (\$ 1.121.252.944)	Aporte y/o contrapartida Municipio (\$)	Cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE. (\$43.450.000)
ID Iniciativa (s) PDET		305040283329: Diseñar e implementar una estrategia para la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias de carácter agropecuario en el municipio de Anorí (Antioquia), mediante estrategias técnicas, administrativas, financieras y	



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

	<p>comerciales que contribuyan a la reactivación económica. Se debe garantizar un acompañamiento permanente para garantizar la sostenibilidad de sus procesos, incluyendo la generación de oportunidades para acceder a proyectos productivos, la financiación y la conformación de fondos rotatorios. Dentro de estas herramientas se debe incluir la creación y formalización de redes de formas organizativas que garanticen la pertinente comunicación y gestión de oportunidades.</p> <p>305040283576: Implementar y/o fortalecer estrategias de comercialización de los pequeños y medianos productores, en el municipio de Anorí (Antioquia).</p> <p>305031320026: Generar competencias ciudadanas prácticas, desde el accionar de las comunidades, para generar una cultura de construcción colectiva, de sana convivencia y autogestión del desarrollo sostenible y territorial en los municipios PDET de la Subregional Bajo Cauca, Norte y Nordeste Antioqueño.</p>
Duración del proyecto (meses)	8

PRODUCTO 1. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Apiarios establecidos como alternativa de producción sostenible.
Meta producto 1: 57
Unidad de medida y formula del Indicador meta producto 1: Colmenas
PRODUCTO 2. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Apicultores dotados con indumentaria, materiales y equipos para el desarrollo de la actividad apícola.
Meta producto 2: 57
Unidad de medida y formula del Indicador meta producto 2: apicultores con indumentaria, materiales y equipos





Alcaldía de Anorí

PRODUCTO 3. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Fortalecimiento técnico productivo a apicultores
Meta producto 3:
Unidad de medida y formula del Indicador meta producto 3: apicultores con capacidades fortalecidas en temas técnico-productivos
PRODUCTO 4. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Organizaciones fortalecidas sociempresarial y comercialmente.
Meta producto 4: 2
Unidad de medida y formula del Indicador meta producto 4: Organizaciones
PRODUCTO 5. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Participantes del proyecto capacitados en temas técnicos, socio empresariales, empoderamiento económico de la mujer, construcción de confianza y dignificación de la población víctima y firmantes de paz.
Meta producto 5: 57
Unidad de medida y formula del Indicador meta producto 5: Participantes
PRODUCTO NO. 6 NOMBRE Y DESCRIPCIÓN: Implementación de infraestructura productiva (Container, vivero) a Cooperativa de firmantes.
Meta producto: 1
Unidad de medida y fórmula del indicador Meta producto: Container y vivero

2.3.2 Especificaciones técnicas de materiales e insumos a adquirir

Material biológico	Especificaciones	Cantidad UP	Valor unitario	Valor X Unidad Productiva	Unidades Productivas	Valor total
MATERIAL BIOLÓGICO	Núcleo de 4 marcos (3 marcos con cría, 1 marco con alimento); 1 kl de abejas ; con una reina joven , marcada y fecundada	13	270.000	3.510.000	57	200.070.000





Alcaldía de Anorí

	Subtotal material biológico	200.070.000
--	------------------------------------	--------------------

Colmenas y equipos	Especificaciones	Cantidad UP	Valor unitario	Valor X Unidad Productiva	Unidades productivas	Valor total
MEDIA ALZA	Media alza vacía en madera moncoro, medidas estándar	13	35.000	455.000	57	25.935.000
PIQUERA	Base o piquera de la colmena en madera moncoro o acacia (de bosque reforestado), medidas estándar	13	30.000	390.000	57	22.230.000
ALZA PROFUNDA	Alza profunda vacía en madera moncoro, medidas estándar.	13	47.000	611.000	57	34.827.000
TECHO	Techo forrado en lámina de aluminio de 60cm x 48cm.	13	36.000	468.000	57	26.676.000
EXCLUIDOR	Rejilla excluidora de reinas en plástico de alta resistencia, importada para colmena tipo langstroth	13	22.000	286.000	57	16.302.000





Alcaldía de Anorí

LÁMINA DE CERA	Lámina de cera estampada para cuadro de alza profunda importada, tamaño del alveolo de 4,9mm	195	3.750	731.250	57	41.681.250
MARCO ALAMBRADO	Marco alambrado para alza profunda, medidas estándar	195	4.300	838.500	57	47.794.500
ENTRETAPA	Tapa interna en madera moncoro, medidas estándar	13	23.000	299.000	57	17.043.000
Kit de extracción	Especificaciones					
TOLDILLO	Carpa para extracción de miel de 2,5x3x2,4m, doble compartimento	5	325.000			1.625.000
CENTRIFUGA	Centrifuga de 4 marcos de alza profunda, en acero inoxidable 304 calidad alimentaria, herrajes y llave tipo guillotina en acero.	5	1.875.000			9.375.000
BANDEJA	Bandeja para desopercular en acero, 65cm x 45cm con soporte para apoyar el cuadro	10	685.000			6.850.000
FILTRO DOBLE	Filtro doble en acero inoxidable, Importado con extensión para colgar en cuñete de 20 litros	5	150.000			750.000
CUCHILLO DESOPERCULADOR	Cuchillo desoperculador en acero inoxidable, plano o en Z	5	57.500			287.500
	Subtotal colmenas y equipos					251.376.250
Equipos	Especificaciones	Cantidad UP	Valor unitario			Valor total
TANQUE DECANTADOR	Tanque decantador en acero inoxidable calibre 18, capacidad 150kg con llave de salida tipo guillotina, tapa	1	1.975.000			1.975.000





Alcaldía de Anorí

	repujada con manija y gancho para soportar contra el tanque.					
MARCO DE SEGUETA	Marco de segueta estándar	1	29.000			29.000
CABLE	Cable dúplex de 2x 12 x metro	1	7.500			7.500
CALENTADOR DE AGUA	Churrusco calentador de agua	1	10.400			10.400
CINTA		1	5.500			5.500
SEGUETA		1	5.500			5.500
EQUIPO DE DESTILACIÓN DE ACEITES ESENCIALES	El equipo está conformado por: un quemador de gas, un alambique – calderín con espacio para el material vegetal, un condensador, un vaso florentino y sus conexiones. Estas piezas se dimensionan para procesar lotes de 7 Kg de citronela, limoncillo, Lippia alba o romero. Las piezas principales del equipo se construyen en acero inoxidable.	1	12.624.000			12.624.000
ENVASADORA	Envasadora semiautomática de líquidos y viscosos, capacidad 20 botellas por minuto; material acero inoxidable 304; modo de funcionamiento tipo pisto neumático; usos envasado de miel; eficiencia de +- 50gramos de precisión;	1	11.400.000			11.400.000





Alcaldía de Anorí

	voltaje 110- 220V					
						26.056.900
INFRAESTRUTURA PRODUCTIVA						
CONTAINER		2	95.666.606			191.333.212
Mejoramiento vial		1	79.913.678			79.913.678
VIVERO		1	36.535.747			36.535.747
						307.782.637

Insumos	Especificaciones	Cantidad UP	Valor unitario		Unidades productivas	Valor total
PANELA	Panela x 1 kg (3 kg/colmena)	39	8.300		57	18.450.900
PROMOCALIER	Promocalier (suplemento vitaminas y aminoácidos): 2 cc/colmena.	200	105		57	1.197.000
AHUMADOR	Ahumador en roll rolled, pintado con pintura electrostática, salida en boca de pato	1	165.000		57	9.405.000
TRAJE APÍCOLA		2	190.000		57	21.660.000
GANCHO PALANCA		1	37.000		57	2.109.000
CUÑETES PLASTICOS	Para alimentos, envase plástico blanco para alimentos, material polietileno de alta densidad con precintos de seguridad, tapa ancha y manija con capacidad de 5	4	32.500		57	7.410.000





Alcaldía de Anorí

	galones					
TENEDOR DESOPERCULADOR	Tenedor desoperculador con mango en plástico y 18 dientes en acero inoxidable	1	30.500		57	1.738.500
VARILLA	Varilla corrugada de 12mm x 6m, cortada en 4 partes de 1,5m	1	46.500		57	2.650.500
EMBUDO	Embudo en plástico pequeño	1	15.000		57	855.000
Subtotal indumentaria y materiales						65.475.900

Costos operativos	Cantidad UP	Valor unitario		Unidades productivas	Valor total
Transporte de colmena y núcleo desde punto de entrega hasta la finca de cada productor	1	4.833.333			4.833.000
Subtotal costos operativos					4.833.000

Acompañamiento integral (acciones complementarias)	Cantidad	Valor unitario		Meses	Valor total
Técnico agropecuario/comunitario	1	3.500.000		8	28.000.000
Profesional socio empresarial y comercial	1	4.358.939		8	34.871.514
Asistente Psicosocial	1	4.358.939		8	34.871.514
Subtotal acompañamiento integral (acciones complementarias)					97.743.028





Alcaldía de Anorí

Actividades de fortalecimiento de capacidades	Cantidad	Valor unitario			Valor total
Estrategia de comercialización	1	\$14.041.666			14.041.666
Talleres componente socio-empresarial y comercial	3	\$ 1.550.000			4.650.000
Taller empoderamiento económico de la mujer rural,	1	\$ 1.950.000			1.950.000
Talleres de reparación (construcción de confianza y dignificación de la población víctima y firmantes de paz) realizados a lo largo del proyecto con la población vinculada y otros actores territoriales.	4	\$ 1.950.000			7.800.000
Talleres teórico prácticos de aceites esenciales	2	\$ 1.950.000			3.900.000
Talleres ECAS	6	\$ 1.550.000			9.300.000
Acompañamiento ambiental	1	\$ 4.000.000			4.000.000
Subtotal actividades de fortalecimiento de capacidades					45.641.666

Mobiliario de Oficina	Cantidad	Valor unitario			Valor total
Escritorio en L oficina (metal-madera) Altura 73cm, Largo 154 cm, Ancho 106cm, Profundidad 48cm	2	393.395			786.791





Alcaldía de Anorí

Silla Oficina Lyn 110X64X64 Negro	2	336.535			673.070
Archivador metálico ref. 2x1 38x48x70 negro	1	531.681			531.681
Computador All In One HP Pavilion 32- b1001la I7 16GB RAM 512GB SSD	1	2.787.269			2.787.269
Impresora Multifuncional EPSON Ecotank L5590 WiFi Hg-Of - Negro	1	1.466.961			1.466.961
Sub total Mobiliario de Oficina					6.245.771

Ver anexo técnico y ficha técnica, que contiene la descripción técnica de cada ítem.

Costos de implementación:

A. COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN										
ÍTEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	%	VALOR TOTAL (\$)	Aporte Alcaldía		Aporte FCP	
A. PERSONAL							Efectivo	Especie	Efectivo	
1	Técnico agropecuario /comunitario	Mes	8	3.500.000	100%	28.000.000				
2	Profesional socioempresarial y comercial	Mes	8	4.358.939	100%	34.871.514				
3	Asistente Psicosocial (Profesional)	Mes	8	4.358.939	100%	34.871.514				
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							97.743.028	0	0	0
B. OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS							Aporte Alcaldía		Aporte FCP	

B. OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS						Aporte Alcaldía		Aporte FCP
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PORCENTAJE			VALOR TOTAL	Efectivo	Especie	Efectivo



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

1	Papelería 0,2% (se calcula sobre los costos directos)	0,20 %	2.010.450			
2	Reunión de socialización		2.000.000			
3	Identidad gráfica		2.000.000			
4	BODEGAJE (se calcula, sobre el valor de bienes e insumos que requieren bodegaje, para el presente caso el cálculo se realiza sobre \$519.862.650)	1,00%	5.169.222			
	Póliza contratación derivada	1,00%	14.576.000			
	Imprevistos	1,46%	14.703.462			
5	Impuestos	11,84%	119.018.658			
SUBTOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS			159.477.792	0	0	0
TOTAL COSTOS DE PERSONAL + COSTOS ADMINISTRATIVOS			257.220.820	0	0	0
DETALLE					Valor	
TOTAL INVERSIÓN DIRECTA					1.005.225.152	
TOTAL COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN					159.477.792	
TOTAL COSTOS DEL CONVENIO					1.164.702.944	

Nota 1: verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales, REDAM así como la vigencia de las tarjetas profesionales y sus respectivos certificados disciplinarios del ejercicio de la profesión (según aplique), de los profesionales que se propongan para conformar el equipo implementador y el equipo mínimo para la ejecución del proyecto.

El CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades: elaborará los documentos para el proceso de contratación derivada definida por el ente territorial de conformidad con la normatividad legal vigente, estatuto general de la contratación pública y normas que lo modifiquen, garantizando su Suscripción y perfeccionamiento de los contratos derivados. El CONTRATISTA igualmente deberá aplicar la normatividad legal vigente relacionada con el cumplimiento de la seguridad social y/o parafiscales de acuerdo con el tipo de vínculo contractual o laboral que se estime para la contratación del equipo técnico.

Nota: La contratación del equipo técnico requerido contemplado en a ficha técnica y/o documento de factibilidad responderá a la ejecución de las actividades del POA. El CONTRATISTA estará a cargo de la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales, así como





Alcaldía de Anorí

la vigencia de las tarjetas profesionales y sus respectivos certificados disciplinarios del ejercicio de la profesión (según aplique), de los profesionales que se propongan para conformar el equipo técnico.

I. VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. (\$1.164.702.944) M/CTE**

J. FUENTES DE FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. (\$1.164.702.944) M/CTE** o discriminados acordes al tipo de bienes por las excepciones de ley.

La distribución de los recursos es la siguiente manera: **MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. (\$ 1.121.252.944) M/CTE** son aportados por la Agencia de Renovación del Territorio “ART” y **Cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE. (\$43.450.000)** por el municipio de Anorí.

K. FORMA DE PAGO:

El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. (\$1.164.702.944) M/CTE**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos Nacionales, Departamentales, Municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El pago del presente convenio se desembolsará en 5 pagos de la siguiente manera:

No Desembolso	Entregables	% desembolso	Fases del Convenio	Valor
1	Informe de avance de las actividades, con los siguientes soportes, aprobado por el supervisor del proyecto: 1. Apropiación del proyecto por parte del CONVINIENTE 2. Contratación del Profesional Coordinador 3. Transferencia conceptual de la ART al equipo implementador 4. Visita territorial de contextualización 5. Verificación de beneficiarios del proyecto 6. Elaboración del Plan Operativo de Actividades -POA- del proyecto	32%	Alistamiento	\$372.704.942





Alcaldía de Anorí

2	Informe de avance de las actividades, con los siguientes soportes, aprobado por el supervisor del proyecto: 1. Acta de socialización del proyecto. 2. Contratos y pagos que evidencien la contratación del Profesional Coordinador y técnico agropecuario comunitario del proyecto. 3. Un Plan de compras aprobado por la supervisión 8. Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 35% Apiarios adecuados 9. Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 35% de indumentaria e insumos 11. Un Informe de financiero que evidencie el 80% de ejecución del desembolso anterior y que contenga los soportes respectivos, como facturas, cuentas de cobro, estados de cuenta y demás soportes y documentación contable que avale la ejecución de los recursos; dos capítulos independientes, uno con el detalle de la ejecución de los recursos del FCP y otro con el aporte de la contrapartida.	29%	Ejecución	\$337.763.853
3	Informe de avance de las actividades, con los siguientes soportes, aprobado por el supervisor del proyecto: 1. Contratos y pagos que evidencien la contratación del Profesional Coordinador y técnico agropecuario comunitario del proyecto. 2. Informe técnico que evidencie la implementación del vivero 3. Publicación de pliegos en SECOP para la contratación de la implementación de la infraestructura productiva. 3. Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 100% Apiarios adecuados 9. Actas de entrega a beneficiarios que evidencien el 80% de indumentaria e insumos 11. Un Informe financiero que evidencie el 80% de ejecución del total desembolsado, que contenga los soportes respectivos, como facturas, cuentas de cobro, estados de cuenta y demás soportes y documentación contable que avale la ejecución de los recursos; dos capítulos independientes, uno con el detalle de la ejecución de los recursos del FCP y otro con el aporte de la contrapartida.	34%	Ejecución	\$395.999.000
4	1. Informe técnico final de ejecución con soportes aprobado por la supervisión 2. Informe financiero final de ejecución de los recursos aportados por la subcuenta PDET, así como de los recursos aportados por el Municipio en el marco de la contrapartida, el cual deberá ser aprobado por la supervisión. 3. Acta de entrega formal a las comunidades 4. Expediente digital y físico autorizado 5. Acta de cierre del proyecto.	5%	Ejecución	\$58.235.147
TOTAL		100%		1.164.702.944

El Municipio de Anorí hará pagos parciales del contrato acorde con las situaciones fiscales y disponibilidad presupuestal de la ART y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anorí, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150, previa cuenta de cobro y/o factura legalizadas por el contratista.

El contratista deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

L. DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de ENERO de 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al 1,5% del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de ENERO de 2014 y corresponde al 1% del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de ENERO de 2019, corresponde al 4% del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al 2,5% del valor del contrato.

M. Plazo

Doscientos sesenta y ocho (268) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

N. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Anorí, comprendido en su área urbana y rural.

O. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL SELECCIONADA:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba





Alcaldía de Anorí

- presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
 5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
 6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
 7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
 8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
 9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
 10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
 11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
 12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
 13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual.
 14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.
 15. Las demás inherentes al objeto contractual

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL SELECCIONADA:

Cumplir el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, así como con las obligaciones y demás condiciones establecidas en el anexo técnico, y demás documentos que hacen parte del convenio Nro. 2420-2025.

Desarrollar todas las acciones necesarias para la implementación del proyecto objeto del presente proceso, en los términos y tiempos definidos en el documento de factibilidad, ficha resumen del proyecto y sus respectivos anexos, y de acuerdo con lo establecido en el POA.

Destinar los recursos del Convenio a la contratación de los bienes y/o servicios definidos, conforme a las especificaciones técnicas y perfil de referencia del proyecto; bajos u responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado.

Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este Convenio.



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente Convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales para la celebración y ejecución de los bienes y servicios definidos, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que permitan la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de la posibilidad de acudir al acuerdo marco de precios o bolsa de productos, de ser aplicable y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementen, para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

Asistir a las reuniones programadas por la ART, citadas con el fin de informar al Conviniente, así como para darle lineamientos y/o directrices en el marco de la implementación del proyecto y la ejecución del convenio.

Realizar reunión de socialización con la comunidad beneficiaria y la institucionalidad.
Conformar, instalar y gestionar las instancias seguimiento y acompañamiento comunitario durante la ejecución del convenio.

Cumplir detalladamente las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica y en los demás documentos del proyecto, los cuales hacen parte integral del convenio, y de las actualizaciones o ajustes que sean sustentadas por el MUNICIPIO y aprobadas por la supervisión.

Reportar de manera oportuna las eventualidades o sucesos a las que haya lugar, para el estudio y toma de decisiones por el SUPERVISOR del convenio. Realizar la entrega oportuna y completa de los bienes

y/o servicios correspondientes a la contrapartida que el MUNICIPIO ha comprometido para la implementación del proyecto, de acuerdo con el anexo técnico y demás documentos del proyecto, los cuales hacen parte integral del convenio (estudio de sector y análisis de costos, entre otros), y de las actualizaciones o ajustes aprobados por el supervisor.

Garantizar un pendón informativo sobre el proyecto en cada reunión que se adelante con la comunidad beneficiaria, a través del cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART. En todo caso, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.

Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las actividades y obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
Desarrollar de acuerdo los requerimientos del proyecto, los procesos de contratación del equipo con las especificaciones técnicas y normatividad definidas.





Alcaldía de Anorí

Solicitar en la contratación efectuada a fin de ejecutar el convenio, las garantías contractuales suficientes de conformidad con la normatividad vigente que amparen los riesgos de la contratación derivada.

Velar durante la ejecución del convenio la calidad de los servicios recibidos a satisfacción por el SUPERVISOR, así como la plena coordinación con la ART.

Identificar, registrar, dar trámite oportuno y realizar seguimiento a las novedades de las asociaciones vinculadas al proyecto.

Contar con los medios físicos y digitales, referidos a herramientas e instrumentos de software y demás elementos administrativos y técnicos, para realizar el seguimiento, la recolección de datos y el reporte de información de la ejecución del convenio

Participar en el desarrollo de los espacios de seguimiento a la ejecución y participación comunitaria. Entregar oportunamente los informes requeridos en cada una de las etapas de ejecución del proyecto o a solicitud del SUPERVISOR, y efectuar su correspondiente cargue en el medio virtual que se acuerde.

Garantizar en todas las instancias y eventos que se realicen con ocasión de la ejecución del convenio, se hagan bajo la imagen de la ART garantizado el uso del emblema PDET en las diferentes aplicaciones físicas, impresas y digitales, conforme a los lineamientos de las políticas de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ART que serán entregados por el Supervisor. Todas las demás inherentes al convenio y conforme a los Manuales del FCP

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal con antelación a la firma del contrato.
3. Designar la Supervisión del Contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
5. Dar respuesta oportuna a través de la Supervisión a las peticiones de EL CONTRATISTA.
6. Realizar el pago de los servicios prestados por el contratista de la forma acordada.
7. Expedir acta de terminación y liquidación del presente contrato, en los eventos que haya lugar.
8. Garantizar la satisfacción de todos los derechos pecuniarios derivados de la presentación pública de cada uno de los artistas en el marco del evento, correspondientes a la organización recaudadora legalmente facultada, así como el pago de los demás derechos relacionados con la ejecución pública de producciones musicales y/o audiovisuales. La evidencia de pago de estos derechos deberá ser acreditada ante el supervisor del contrato.

P. Condiciones mínimas que la ESAL proponente debe cumplir:

INDICADORES DE IDONEIDAD.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá ser suscrita en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la ESAL. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO DE LA ESAL

Deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Anorí, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio. La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ANORÍ identificado con NIT 890982489-1





Alcaldía de Anorí

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en la presente invitación.
4. Acreditar que su objeto social es acorde con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido de la presente invitación. Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el Municipio exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando la ESAL no



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Commutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, no se considerará hábil en los términos señalados en la Convocatoria.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta. Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para el caso del presente Contrato, como va dirigido a PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la entidad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe ser acorde al objeto del presente proceso de selección o actividades afines de programas de interés público.

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Municipio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días. (De la persona jurídica y del representante legal)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días. (De la persona jurídica y del representante legal)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.

GOBIERNO CORPORATIVO.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta o comité directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

REQUISITOS JURÍDICOS ADICIONALES:

- Copia del RUT actualizado de la entidad (2026). Aportar de la persona jurídica y del representante legal, con fecha de impresión menor a 30 días.
- Hoja de vida de la función pública SIGEP (actualizada y debidamente diligenciada).
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses FUNCION PUBLICA (actualizado y debidamente diligenciado).
- Paz y Salvo Municipal. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
- Certificado donde conste la situación militar definida del representante legal (En caso de aplicar). Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
- Decreto de nombramiento del representante legal - si aplica, acta de posesión o escritura de posesión, credencial electoral, etc.
- Certificado de cuenta bancaria de la entidad. Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM). Se debe anexar certificado con fecha de expedición o consulta no inferior a treinta (30) días.
- Certificado del Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Ley 2016 de 2020.
- Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

PERFIL REQUERIDO DEL EQUIPO DE TRABAJO.

FUNCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA	DEDICACIÓN	NÚMERO DE PERONAS REQUERIDAS
Perfil Técnico/ comunitario	NBC: Técnico, Tecnólogo, Estudiante profesional o Profesional sin experiencia	100%	01





Alcaldía de Anorí

Perfil Profesional Socio-empresarial y Comercial	NBC: Profesional en ciencias agronómicas /naturales, ingeniería de alimentos, ingeniería industrial, o administración de empresas o economía o afines.	100%	01
Asistente Psicosocial	NBC: Profesional en Psicología, Trabajo Social o áreas afines, con experiencia en intervención comunitaria, atención psicosocial y construcción de paz.	100%	01

Nota: La contratación del equipo técnico requerido contemplado en la ficha técnica y/o documento de factibilidad responderá a la ejecución de las actividades del POA.

EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de contrato con Entidad Sin Ánimo de Lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, el Municipio requiere que la ESAL acredite experiencia con máximo tres (03) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos estén relacionados con el objeto del contrato, y cuyo valor sea igual o superior al % del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación.

La experiencia del proponente se verificará con las certificaciones correspondientes de los contratos y/o convenios debidamente ejecutados.

CONDICIONES DE IDONEIDAD EXIGIDAS AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario 092 de 2017, el proceso a llevarse a cabo se enmarca dentro del proceso de contratación con “ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO. De acuerdo a los estudios previos, análisis del sector estudios de costos y de mercado para cumplir con el objeto en referencia, se requiere lo siguiente:

- La Entidad Sin Ánimo De Lucro debe estar constituida con mínimo un (01) año de antelación a la celebración del contrato y tener vigente el reconocimiento de su personería jurídica.
- El término de duración de las entidades sin ánimo de lucro no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- La entidad sin ánimo de lucro debe acreditar la experiencia exigida en los presentes estudios previos.
- El representante legal y miembros de la junta o consejo de la Entidad Sin ánimo de lucro deben certificar que NO tienen las siguientes calidades: a.) Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante. b.) Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública





Alcaldía de Anorí

contratante. c.) Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en la entidad pública contratante.

CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad deberá contar con la siguiente capacidad financiera:

➤ Capacidad Financiera

Índice de liquidez	igual o mayor a 5
Índice de endeudamiento	igual o menor a 0,20
Razón de cobertura de interés	igual o mayor a 2

➤ Capacidad Organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

La Entidad Sin Ánimo de Lucro para acreditar el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional podrá presentar sus estados financieros y/o el Registro Único de Proponentes – RUP en caso de que cuente con este, lo anterior toda vez que el Decreto 092 de 2017 en su artículo 10 indica: **ARTÍCULO 10. EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**. Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en estos indicadores mínimos serán tenidas en cuenta para el proceso de calificación de las propuestas.

En el evento que los oferentes no cuenten con RUP, los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, serán verificados con base en la información financiera con corte a 31 de ENERO 2024 o en su defecto, si se contara con ella, con la información financiera a corte del 31 de ENERO de 2025.

Q. MANEJO DE RIESGOS

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
--------	-------------	----------





Alcaldía de Anorí

<i>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.</i>	<i>20% del valor del CONTRATO.</i> <i>En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria</i>	<i>Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)</i>
<i>Paga de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</i>	<i>10% del valor de CONTRATO.</i>	<i>Vigencia del CONTRATO y 3 años más</i>
<i>Calidad de bienes y servicios</i>	<i>10% del valor del CONTRATO.</i>	<i>Vigencia del CONTRATO. y seis (06) meses más</i>
<i>Responsabilidad civil extracontractual</i>	<i>400 SMLMV</i>	<i>Vigencia del CONTRATO</i>

Adicional a los anteriores amparos el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores.

En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al LA CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

P. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

El Municipio evaluará las propuestas según los criterios que se indican a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
------------------------	---------



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

Propuesta económica	40
Contratista que acredite mayor experiencia en procesos productivos apícolas	30
La Entidad sin Ánimo de Lucro acredita ser una Asociación mutual, comunitaria y/o de mujeres	30
Total, puntaje	100

El proponente deberá indicar en los documentos que acreditan este criterio sobre cuáles ítems de los que se detallan en la ficha técnica.

Q. EMPATE.

El primer factor de desempate es la entrega de la carta de exclusividad de los artistas en la fecha y hora indicada en la ficha técnica.

En caso de persistir el empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio deberá escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Si aun así el empate persiste, se escogerá el proponente mediante sorteo público y tal acta se publicará en el SECOP.

R. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante: Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios, la cual estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural **Johana Alejandra Agudelo Taborda** o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo: **a)** todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. **c)** informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

S. RECHAZO.

La entidad convocante rechazará las ofertas presentadas por los participantes que: (a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; (b) Que no hayan cumplido con la firma del compromiso anticorrupción, (c) Que no cumplan con las condiciones mínimas, (d) Que no sea Entidad Sin Ánimo de Lucro.

T. OFERTA GANADORA.

La entidad territorial suscribirá el contrato con la oferta que resulte con el mejor puntaje, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

U. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS.





Alcaldía de Anorí

La oferta deberá presentarse en la plataforma SECOPII, que debe contener los documentos e información de los requisitos habilitantes y la oferta económica y debe cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

La oferta debe contener todos los documentos exigidos como requisitos habilitantes dentro del proceso.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación ESAL y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio de Anorí publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señale en esta convocatoria. La Oferta debe estar firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

La presentación de la propuesta implica la aceptación del proceso de selección y de todas las condiciones establecidas en la presente invitación pública. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

La vigencia de la propuesta deberá ser de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

V. CRONOGRAMA.



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR Y RESPONSABLE
Publicación de Invitación a proceso competitivo ESAL, estudios y documentos previos.	25 DE FEBRERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones a la invitación a proceso competitivo ESAL.	HASTA LAS 09:00 HORAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones y expedición de adendas	HASTA LAS 09:30 HORAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Cierre del proceso y plazo para presentar la oferta con los requisitos establecidos en la Invitación a proceso competitivo ESAL.	HASTA LAS 09:30 HORAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Verificación de los documentos habilitantes y ponderación de la oferta.	HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Publicación de Informe de evaluación	EL 27 DE FEBRERO DE 2026 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Plazo único para formular observaciones a la evaluación de las ofertas y subsanaciones.	HASTA LAS 15:00 HORAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones a la evaluación de las ofertas, acto de adjudicación y suscripción del contrato.	EL 02 DE MARZO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Cumplimiento requisitos de ejecución: Registro presupuestal y aprobación de póliza	DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.contratos.gov.co

NOTA: Por disposición del Decreto Municipal No 032 del 03 de abril de 2025, los días lunes de la vigencia 2025 son hábiles administrativamente para efectos de la gestión precontractual, contractual y de ejecución de contratos para la alcaldía del municipio de Anorí (Antioquia).



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

ADENDAS: Las adendas podrán ser expedidas por la entidad hasta un día antes del cierre del proceso fijado en el cronograma, pero si se tratare de modificaciones al cronograma, podrán expedirse hasta antes de la comunicación de la aceptación del contrato.

ANEXOS:

- Anexo 1 – Presentación propuesta
- Anexo 2 - Certificación De Cumplimiento De Pago De Aportes De Seguridad Social Y Parafiscales
- Anexo 3 – Certificación Gobierno Corporativo
- Anexo 4 – Certificación personas políticamente expuestas
- Anexo 5 – Certificación calidades del representante legal y directivos
- Anexo 6 – Compromiso anticorrupción
- Anexo 7 – Condiciones técnicas y oferta económica

Dado en Anorí Antioquia a los veinticinco (025) días del mes de febrero de 2026

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal

ELABORÓ			REVISÓ			APROBÓ
Laura Agudelo	Yulieth Herrera		Johana Taborda	Alejandra Agudelo		Luis Mateo Tamayo Patiño
Técnica SDCAR	Administrativa		Secretaria SDCAR			Asesor en Contratación



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

ANEXO No. 1

PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
Alcaldía Municipal
Anorí - Antioquia

REFERENCIA: PROCESO COMPETITIVO No. ESAL2025-001

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE INSUMOS, SERVICIO LOGÍSTICO Y APOYO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO NÚMERO 2420-2025 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS APÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA”.

El suscrito _____ actuando como Representante Legal de la ESAL; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente (SEGÚN CORRESPONDA), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, me permito presentar oferta para participar en el proceso.

En caso de que la Alcaldía Municipal de Anorí – Antioquia, me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos conocido las adendas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia. (SI LAS LLEGARA A HABER, si no, se elimina este numeral).
6. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

7. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente _____, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales o convenios, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección.

9. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva en su original, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

10. Que la propuesta tiene vigencia hasta el _____ (según cronograma).
Atentamente,

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (según corresponda)

C.C. No.

Nit.: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

ANEXO No. 2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Carrera 30 No 30 – 09

Municipio de Anorí

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la entidad que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en caso de ser persona natural presentar planilla de pago de aportes a seguridad social, si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

**ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN GOBIERNO CORPORATIVO**

Ciudad y fecha

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Carrera 30 No 30 – 09

Municipio de Anorí

El suscrito _____ actuando como Representante Legal de la ESAL; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente (SEGÚN CORRESPONDA), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, me permito certificar que la Entidad cuenta con (junta o comité directivos u otro órgano independiente), la cual supervisa las actividades de los administradores y emite lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

Para dar constancia de lo declarado, anexo los estatutos sociales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que represento.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

Ciudad y fecha

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Carrera 30 No 30 – 09

Municipio de Anorí

El suscrito _____ actuando como Representante Legal de la ESAL, declaro bajo la gravedad de juramento que ninguno de los representantes legales principales y suplentes, directivos, aportantes o fundadores, y las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas personas políticamente expuestas.

(en caso de estar políticamente expuesto utilizar el siguiente párrafo)

Declaro bajo la gravedad de juramento que ninguno de los representantes legales principales y suplentes, directivos, aportantes o fundadores, y las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el contrato.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE:

IDENTIFICADO CON:

CARGO:



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

ANEXO NO. 5 CERTIFICACIÓN CALIDADES REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTIVOS

Ciudad y fecha

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Carrera 30 No 30 – 09

Municipio de Anorí

El suscrito _____ actuando como Representante Legal de la ESAL, declaro bajo la gravedad de juramento que ninguno de los representantes legales principales y suplentes, directivos NO tienen las siguientes calidades: a.) Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante. b.) Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante. c.) Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en la entidad pública contratante.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE:

IDENTIFICADO CON:

CARGO:



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
Alcaldía Municipal
Anorí - Antioquia

REFERENCIA: PROCESO COMPETITIVO ESAL2024-158

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO DE INSUMOS, SERVICIO LOGÍSTICO Y APOYO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO EL CONVENIO NÚMERO 2420-2025 “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS APÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA”.

Describir objeto

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la alcaldía municipal de Anorí - Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en incursos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso competitivo No.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso competitivo No., nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO NO. 7



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

CONDICIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

Señores
Alcaldía Municipal
Anorí - Antioquia

Asunto: Presentación condiciones técnicas exigidas y oferta económica

Por medio de la suscripción de la presente propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro que represento se obliga a:

(Agregar ficha técnica)

El valor total del aporte económico ofrecido por la ESAL es de _____ (\$_____).

La Entidad actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el Municipio de Anorí, Antioquia.

[Firma representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Conmutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia





Alcaldía de Anorí

ANEXO NO. 8 CERTIFICACIÓN DE APOORTE

Señores
Alcaldía Municipal
Anorí - Antioquia

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, en mi condición de Representante Legal de la Entidad _____ identificada con Nit. _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se cuenta con los recursos suficientes para aportar económicamente al proceso la suma de _____ (\$_____), los cuales constan en la cuenta bancaria de (ahorros o corriente) No. _____ de la Entidad Bancaria/Financiera _____.

Los recursos mencionados serán destinados de la siguiente forma:

Aporte de la ESAL					
Ítem	Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Componente 1 BISUTERÍA, MOSTACILLA y COAH	Estrategia Comunicacional y herramientas necesarias para realizar la difusión, promoción en las redes sociales (Microrrelatos), y los implementos destinados como piezas publicitarias, manejo de la red social, registro fílmico y fotográfico de los talleres y evento.	UN	1		
	Desplazamientos del equipo de trabajo técnico, logístico y formación.	UN	40		
	Reconocimiento a las mujeres con las mejores prácticas en BISUTERIA Y MOSTACILLA. Rubro en	UN	6		





Alcaldía de Anorí

	reconocimiento a los 3 primeros lugares del concurso en KIT y materiales.				
Componente 2 FERIA GASTRONOMICA Y EMPREDIMIENTO	Creación y diseño del contenido técnico y teórico para LA FERIA GASTRONOMICA Y DE EMPREDIMIENTO	UN	1		
	Feria Gastronómica: espacio público para fomentar la cultura gastronómica local con actividades lúdicas, recreativas, sonido, tarima, toldos. Etc	UN	1		
	Reconocimiento a los 3 primeros lugares EN PLATOS TIPICOS.	UN	3		
Total					\$ -

Se adjunta certificación bancaria.

[Firma representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro
Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



www.anori-antioquia.gov.co

Alcaldía de Anorí - NIT: 890. 982.489-1
Carrera 30 N ° 30-09, Parque Principal
Email: alcaldia@anori-antioquia.gov.co
Comutador: 604 835 0842 - Anorí, Antioquia

